



# INFORME FINAL

*EXPEDIENTE 046/2012*

## **INCIDENTE AÉREO:**

**AERONAVE MARCA PITTS ENTERPRISES,**

**MODELO S2A**

**MATRÍCULA YV1180 EXPLOTADOR FRANCÉS FISHER DE PELLIZZARI,**

**AERODROMO PARAMILLO, SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**31 DE OCTUBRE DE 2012**

## ACLARATORIA

El presente informe es un documento técnico que refleja las conclusiones de la **DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO**, con relación a las circunstancias en que se produjo el suceso, objeto de la presente investigación, con sus causas y sus consecuencias.

El Anexo 13, derivado del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago/44), ratificado por la Ley aprobatoria del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1976 de fecha 22 de febrero de 1977, indica en el Capítulo 3, Generalidades, 3.1 Objetivo de la Investigación, "El único objetivo de la investigación de accidentes o incidentes será la prevención de futuros accidentes e incidentes. El propósito de esta actividad no es determinar la culpa o la responsabilidad."

El capítulo 5 del mismo anexo, aparte 5.4.1, se establece lo siguiente: *Recomendación - Todo procedimiento judicial o administrativo para determinar la culpa o responsabilidad debería ser independiente de toda investigación que se realice en virtud de las disposiciones del presente anexo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 97 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009, el objeto de la investigación de los accidentes e incidentes de aviación es determinar las causas y factores que contribuyeron al suceso, para implementar las acciones correctivas que impidan su repetición; sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar, establecidas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Este informe consta de cuatro partes:

1. **INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS.**
2. **ANÁLISIS.**
3. **CONCLUSIONES.**
4. **RECOMENDACIONES.**



## ÍNDICE

	Página
<b>ABREVIATURAS</b>	iii
<b>SINOPSIS</b>	1
<b>1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS</b>	2
1.1 RESEÑA DEL VUELO	2
1.2 LESIONES A PERSONAS	2
1.3 DAÑOS A LA AERONAVE	2
1.4 OTROS DAÑOS	2
1.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL	2
1.5.1 Piloto al mando	2
1.6 INFORMACIÓN SOBRE LA AERONAVE	3
1.6.1 Aeronave	3
1.6.2 Certificado de matrícula	3
1.6.3 Certificado de aeronavegabilidad	3
1.6.7 Masa y centrado	3
1.6.8 Tipo de combustible utilizado	3
1.7 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA	3
1.8 AYUDAS A LA NAVEGACIÓN	3
1.9 COMUNICACIONES	3
1.10 INFORMACIÓN SOBRE EL AERÓDROMO	4
1.11 REGISTRADORES DE VUELO	4
1.12 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y EL IMPACTO	4
1.13 INFORMACIÓN MÉDICA Y PATOLÓGICA	5
1.14 INCENDIO	5
1.15 SUPERVIVENCIA	5
1.16 ENSAYOS E INVESTIGACIONES	5
1.17 INFORMACIÓN ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN	5
1.18 INFORMACIÓN ADICIONAL	5
1.19 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ÚTILES Y EFICACES	5
<b>2. ANÁLISIS</b>	5
2.1 Análisis del suceso	5
<b>3. CONCLUSIONES</b>	6
3.1 Hechos definidos	6
3.2 Causas	6
<b>4. RECOMENDACIONES</b>	6



### LISTA DE ABREVIATURAS:

AV-GAS	Tipo de combustible para aeronaves.
DGPAAE	Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos.
HLV	Hora Legal de Venezuela.
INAC	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
JIAA	Junta Investigadora de Accidentes de Aviación (Venezuela).
kgs	Kilogramo (medida de peso).
MSL	Nivel Medio del Mar
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
SVPM	Designador OACI del Aeródromo Paramillo, San Cristóbal, estado Táchira.
UTC	Tiempo Universal Coordinado.



## SINOPSIS

La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, presenta el Proyecto de Informe Final correspondiente a la investigación realizada con ocasión del incidente ocurrido con la aeronave matrícula YV1180, de uso privado, ocurrido en el Aeródromo Paramillo, San Cristóbal, estado Táchira.

El incidente fue informado por la propietaria de la aeronave a la Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos como organismo encargado de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 de la Ley de Aeronáutica Civil de la República Bolivariana de Venezuela, y esta Dirección a su vez produjo la notificación del mismo a través del formulario JIAA/NAI N° 046/2012.

Nota. A los efectos del presente informe, se utilizará de preferencia la indicación horaria en tiempo universal coordinado UTC (Z), en formato de 24 horas, todas las alturas serán en referencia al nivel medio del mar (MSL) y todos los rumbos en referencia al norte magnético, a menos que expresamente se indique otra cosa.

Durante el rodaje desde la pista hacia el hangar, la aeronave realiza maniobra para evitar colisión con animales que se encontraban en la calle de rodaje causando la salida de la pista, los ocupantes resultaron ilesos y la aeronave con daños menores.

## 1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS

### 1.1 RESEÑA DEL VUELO

El día 31 de octubre de 2012, a las 13:20 UTC, la aeronave marca Pitts Enterprises, modelo S2A, matrícula YV1180, estaba realizando un vuelo local en el Aeródromo Paramillo (SVPM) de la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira. Al momento del aterrizaje, en la cabecera de la pista 20, en el momento del taxeo hacia al hangar, la tripulante observó a 2 perros que se encontraban muy cerca de la aeronave por lo que realizó maniobra para esquivarlos, causando la salida de la pista y cayendo en una zanja en la zona de seguridad de la calle de rodaje, resultando la aeronave con daños menores y la tripulante sin daño alguno.

### 1.2 LESIONES A PERSONAS

LESIONES	TRIPULACIÓN	PASAJEROS	OTROS
MORTALES	n	n	n
GRAVES	n	n	n
LEVES	n	n	n/a
NINGUNA	1	n	n/a

### 1.3 DAÑOS A LA AERONAVE

.Se produjo daños a las palas de hélice.

### 1.4 OTROS DAÑOS

No hubo otros daños como consecuencia del incidente.

### 1.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

#### 1.5.1 Piloto al mando

Sexo: femenino

Nacionalidad: Estadounidense

Edad: 64 años

Tipo de Licencia: Piloto Privado - Avión

Fecha de Expedición: 28 de abril de 1981

Fecha de Vencimiento: 31 de mayo de 2013

Antecedentes Médicos: ninguno

Habilitaciones: Vuelo Instrumental, Monomotores terrestres, Multimotores terrestres, nivel 6 de competencia lingüística.



## 1.6 INFORMACIÓN SOBRE LA AERONAVE

### 1.6.1 Aeronave

Marca: Pitts Enterprises

Modelo: S2A

Serial: 2214

Matrícula: YV1180

Peso Máximo de Despegue: 680 kgs

Asientos (capacidad): 1/2

### 1.6.2 Certificado de Matrícula

Número: 0676

Fecha de expedición: 02/05/2006

### 1.6.3 Certificado de Aeronavegabilidad

Número: 07008

Fecha de Expedición: 09/02/2012

Fecha de Vencimiento: 09/02/2014

Tipo: Utilitaria (Acrobática)

### 1.6.4 Masa y Centrado

Peso vacío: 454 kgs

### 1.6.5 Tipo de combustible utilizado

AV-GAS

## 1.7 INFORMACIÓN METEOROLÓGICA:

No se considera indispensable para el desarrollo de la investigación.

## 1.8 AYUDAS A LA NAVEGACIÓN:

No aplica.

## 1.9 COMUNICACIONES

No es indispensable para la investigación.

### 1.10 INFORMACIÓN SOBRE EL AERÓDROMO

Nombre: Aeródromo Paramillo  
Designador OACI: SVPM  
Coordenadas: 07°48'17"N / 72°12'02" W  
Orientación de la Pista: 02-20

### 1.11 REGISTRADORES DE VUELO

La aeronave no estaba equipada con un registrador de datos de vuelo o con un registrador de voz del puesto de pilotaje. La reglamentación pertinente no exigía transportar uno u otro de los registradores.

### 1.12 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LA AERONAVE Y EL IMPACTO

A la aeronave se le doblaron las palas de la hélice.



*Fotografía general del incidente*



*Palas de hélice dobladas por el impacto*



### **1.13 INFORMACIÓN MÉDICA**

No aplica.

### **1.14 INCENDIO**

No hubo incendio como consecuencia del incidente.

### **1.15 SUPERVIVENCIA**

No hubo lesionados en el incidente.

### **1.16 ENSAYOS E INVESTIGACIONES**

No se realizaron ensayos especiales para la investigación de este caso. Se procedió a levantar el incidente complementándolo con entrevistas, análisis documental y fotografías.

### **1.17 INFORMACION ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN**

La aeronave implicada en esta investigación era de uso privado.

### **1.18 INFORMACIÓN ADICIONAL**

No aplica.

### **1.19 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ÚTILES O EFICACES**

Se tomaron fotografías del caso y se entrevistó a la tripulación de la aeronave involucrada.

## **2. ANÁLISIS**

### **2.1 Análisis del suceso**

En base a las evidencias y testimonios recabados, en las pruebas fotográficas y las verificaciones efectuadas durante esta investigación, es posible establecer que la aeronave golpeo las palas de la hélice debido a que cayó en una zanja luego de haber esquivado 2 perros que se encontraban muy cerca del avión cuando este se encontraba taxeano hacia su hangar.





### 3. CONCLUSIONES

#### 3.1 Hechos definidos

Para el momento del incidente la aeronave estaba aeronavegable, así como también el certificado médico y licencia de la piloto estaban vigentes.

La aeronave venía de realizar un vuelo local.

La tripulación al mando de la aeronave venía realizando su taxeo hacia el hangar cuando repentinamente se atraviesan 2 perros en la ruta de taxeo, esto ocasionó que la tripulante realizara una maniobra para evitar la colisión con estos animales y luego caer en una zanja en donde impacto las palas de la hélice contra el terreno.

En el análisis visual realizado al aeródromo, se pudo evidenciar que varios sectores del perímetro están desprotegidos contra el paso de animales, y no existe un control de fauna en el aeródromo.

#### 3.2 Causas

Esta Dirección General, tomando en cuenta las características del incidente y las evidencias recopiladas en el transcurso de la investigación, considera el **Factor Físico** como factor causal del mismo por la falta de control de fauna silvestre de la zona.

### 4. RECOMENDACIONES

La Dirección General para la Prevención e Investigación de Accidente Aéreos hace del conocimiento del lector que las recomendaciones que se ofrecen a continuación, revisten un carácter estrictamente técnico y administrativo.

#### **Al Aeródromo Paramillo, San Cristóbal, estado Táchira.**

**046/2012-RAA1** Realizar las coordinaciones necesarias a fin de cumplir con los requisitos establecidos en las Regulaciones Aeronáuticas RAV 14.63, sobre el Sistema de la Gestión Ambiental y Reducción de Peligro que representa la fauna silvestre para la Seguridad Operacional de las Aeronaves que usan este aeródromo.



### A la Autoridad Aeronáutica

**046/2012-AA1** Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Regulación Aeronáutica RAV 14 (específicamente RAV 14.63) por parte de los aeropuertos y aeródromos.

Para lograr el objetivo final de la investigación de accidentes, haciendo una efectiva labor de prevención, se requiere el compromiso del destinatario de las recomendaciones de seguridad, a los fines de suministrar a esta Dirección de Prevención e Investigación de Accidentes Aéreos, la información relativa a las medidas correctivas que fueron adoptadas para solventar las deficiencias detectadas.

**POR LA DGPIAAE:**